

DECRETO 802 DE 1998

(abril 30)

por el cual se aprueba el acuerdo número 0010 del 14 de abril de 1998, que suprime los cargos de la planta de personal, en el Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas, INEA, en liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1682 del 27 de junio de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo 0010 del 14 de abril de 1998, por el cual se suprimen los cargos de la planta de personal del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas, INEA en liquidación, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 0010 DE 1998

(abril 14)

por el cual se suprimen los cargos de la planta de personal, en el Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas, INEA, en liquidación.

La Junta liquidadora del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías alternativas, INEA en liquidación, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1682 de 1997,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir a 30 de abril de 1998 de la planta de personal del Instituto de Ciencias

Nucleares y Energías alternativas, INEA en liquidación, establecida mediante Acuerdo número 0025 del 28 de julio de 1993 y aprobada por el Decreto 1843 de 1993, los siguientes cargos:

Cargos a suprimir

Denominación del empleo

Código

Grado

Tres (3)

Jefe de Oficina

2045

20

Tres (3)

Jefe de División

2040

18

Dos (2)

Investigador Científico

3000

15

Nueve (9)

Profesional Universitario

3020

10

Seis (6)

Profesional Universitario

3020

08

Cinco (5)

Profesional Universitario

3020

04

Dos (2)

Técnico Administrativo

4065

11

Cinco (5)

Técnico Operativo

4080

11

Tres (3)

Técnico Operativo

4080

07

Dos (2)

Secretario Ejecutivo

5040

18

Cinco (5)

Secretario Ejecutivo

5040

16

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

10

Seis (6)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Dos (2)

Conductor Mecánico

5310

09

Dos (2)

Operario Calificado

5300

15

Uno (1)

Operario Calificado

5300

09

Uno (1)

Operario Calificado

5300

07

Artículo 2º. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto ley 1682 del 27 de junio de 1997 y el presente acuerdo, tendrán derecho a la opción de ser indemnizados o al derecho preferencial a ser vinculados en otros cargos de carrera conforme a lo consagrado en la Ley 27 de 1992, los Decretos 1223 de 1993, 2311 y 2316 de 1997 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Artículo 3º. El presente contrato rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente el Acuerdo 0025 de 1993 y requiere de la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

El Presidente de la Junta Liquidadora,

Juan Guillermo Durán Mantilla.

La Secretaria Junta Liquidadora,

María Aurora Mejía Novoa.»

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga en lo pertinente el artículo 2º del Decreto 1843 de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 30 de abril de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio José Urdinola Uribe.

El Ministro de Minas y Energía,

Orlando José Cabrales Martínez.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública encargado de las funciones del despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Pablo Olarte Casallas.